



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00137255-UNC-ME#FCQ - Lic. Dr. Ribone

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por el Dr. Sergio Román RIBONE, en el sentido que se le otorgue licencia -con goce de haberes- en el cargo vigente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, a realizar una estancia Postdoctoral en el Departamento de Química, Universidad Católica de Leuven, Bélgica.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo);

El compromiso de retorno adquirido a orden 7;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 14 y lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en orden 17;

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por el Dr. Sergio Román RIBONE para realizar una estancia Postdoctoral en el Departamento de Química, Universidad Católica de Leuven, Bélgica, usufructuando una beca para Jóvenes Investigadores de CONICET.-

Artículo 2º: Autorizar y encomendar al Dr. Sergio Román RIBONE (Legajo N° 41.957), en representación de esta Facultad, para realizar una Beca Postdoctoral para Jóvenes Investigadores de CONICET en el Departamento de Química Laboratorio de Orgánicos y Microondas Química (LOMAC) CELESTIJNENLAAN 200F B-3001 Leuven, Bélgica; y en consecuencia, otorgar licencia con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 02-11-2023, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 21-04-2023 y hasta el día de ayer; encuadrando la presente licencia todo con cargo al Art. 49º ap. I inc. E) del CCT Doc. RHCS N° 1222/2014.-

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CM.mdg